

ESPECIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONTINUIDAD DEL TRABAJO Y LA ACTIVIDAD ACADÉMICA ANTE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE ASIGNATURAS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA.

Las presentes especificaciones sobre el “Procedimiento de seguridad y salud para la continuidad del trabajo y la actividad académica ante la pandemia Covid-19” tienen por objetivo complementar dicho procedimiento elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SEPRUS) a 28 de julio de 2020 y revisado/aprobado por el director del SEPRUS el 14 de septiembre de 2020 y por el Vicerrectorado de los Servicios Sociales y Comunitarios en el desarrollo de las prácticas de las asignaturas del Área de Educación Física y Deportiva de las titulaciones de Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Grado en Educación Primaria, Grado en Educación Infantil, Grado en Fisioterapia y Doble Grado en Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

OBJETO:

Establecer las medidas preventivas con el fin de limitar las posibilidades de la infección por SARS-Cov-2 para garantizar así la seguridad y la salud de las personas que se incorporan a sus puestos de trabajo y estudio en la Universidad de Sevilla en el curso académico 2020/2021.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El ámbito de aplicación de este procedimiento se centra en las personas: Personal Docente e Investigador (PDI), el Personal de Administración y Servicios (PAS), resto de Personal Docente e Investigador y el estudiantado, así como el conjunto de actividades que se desarrollan en la Universidad de Sevilla.

NORMATIVA Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales. BOE nº 269 de 10 noviembre de 1995.
- Real Decreto 39/1997 del 17 de enero por el que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Ley 54/2003, reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Ministerio de Sanidad. Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de 8 de abril de 2020 (actualización 30 abril, 22 de mayo, 8 de junio y 14 de julio)
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). Medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19 (abril del 2020)
- Ministerio de Sanidad. Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios de COVID-19, de 12 de abril del 2020.
- Instrucción General de la Secretaría de Estado de la Función Pública, sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente al Covid-19, de cara a la reincorporación presencial del personal, de 17 de junio de 2020.
- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19.
- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.
- Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020
- Recomendaciones de Operación y Mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de los edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS- CoV-2.
- Recomendaciones de limpieza de la Junta de Andalucía
- Ministerio de Sanidad. Plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por Covid-19. 13 de julio de 2020.
- Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de la COVID-19, actualizada a 10 de septiembre de 2020.
- Recomendaciones del Ministerio de universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada y medidas de actuación de las universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de covid-19, de 10 de junio de 2020 (actualizada a 31 de agosto de 2020).
- Guía de Referencia para la elaboración del plan de Prevención, Protección y Vigilancia Covid-19 Universidades de Andalucía, curso 2020-2021. (Actualizada a 3 de septiembre).

MEDIDAS PREVENTIVAS ESTABLECIDAS

Control y organización de acceso y circulación de personas por las instalaciones deportivas.

- El acceso y la salida de la instalación deportiva se organizará de forma que se eviten concentraciones de personas en momentos puntuales, sean ordenadas, se mantengan las distancias de seguridad y se evite tocar superficies que puedan estar contaminadas. Se fijará unos horarios de entrada y salida que permitan un acceso escalonado con intervalos de 10-15 minutos entre las entradas y salidas para no coincidir.
- La instalación deportiva posee una puerta de acceso y una puerta de salida, así como un recorrido establecido en su interior que se deberá respetar.
- Toda persona que tenga que hacer uso de la instalación deportiva asegurará que cumple con las medidas preventivas y de seguridad en su acceso: uso obligatorio de mascarilla y mantenimiento de la distancia interpersonal en todo momento.
- No se podrá acceder con mochilas, teléfonos móviles o cualquier material externo a la instalación, ya que no se puede asegurar que se encuentre desinfectado.
- Es obligatorio traer una botella de agua individual para el desarrollo de la sesión, con capacidad suficiente para no tener que rellenarla durante el desarrollo de la misma.
- Al llegar a la instalación deportiva, se realizará el control de acceso y control de temperatura. Durante todo ese proceso, se debe cumplir con las medidas preventivas y de seguridad (uso obligatorio de mascarilla y mantenimiento de la distancia interpersonal en todo momento). En caso de tener algún síntoma o tener una temperatura superior a 37.5°, no podrá acceder a la instalación deportiva y se procederá según el protocolo de atención a personas con sintomatología.
- Se realizará un registro diario de los alumnos que asisten a cada grupo práctico.
- Una vez realizado el control de acceso y control de temperatura, toda persona que acceda a la instalación deportiva deberá desarrollar el lavado de manos con gel hidroalcohólico y lavado de calzado con solución de hidroalcohólico.
- El alumno deberá dirigirse a la zona deportiva (pista) que tenga asignada respetando en ese desplazamiento las medidas preventivas y de seguridad: uso obligatorio de mascarilla y mantenimiento de la distancia interpersonal en todo momento (*ver Figura 1*).

-Termómetro digital infrarrojos.

- Gel hidroalcohólico lavado de manos.

- Solución hidroalcohólica lavado de calzado.

Control y organización de las actividades prácticas deportivas en las instalaciones deportivas asignadas.

- Cada pista deportiva contará con un dispensador de gel hidroalcohólico para el lavado de manos durante el desarrollo de la actividad práctica.
- El profesor, con ayuda de algún alumno si es necesario, acercará a la pista deportiva el material necesario para el desarrollo de la práctica. Exclusivamente un profesor podrá acceder al interior del almacén de materiales, el resto de personas (otros profesores o alumnos de apoyo) permanecerán fuera del almacén.
- Antes de manipular cualquier material se deberá proceder al lavado de manos con gel hidroalcohólico. Una vez el material ha sido extraído del almacén, se procederá a su traslado a la pista deportiva correspondiente, y otro profesor podrá iniciar el proceso con sus materiales.
- El alumno dejará su botella de agua en el espacio reservado para ello, garantizando que se respeta la distancia interpersonal entre ellas.
- Durante toda la sesión, el profesorado deberá usar obligatoriamente la mascarilla.
- Durante el inicio de la sesión práctica, las explicaciones de las actividades prácticas que componen la sesión por parte del profesorado, y el calentamiento, es obligatorio el uso de mascarillas por parte de los participantes y el mantenimiento de la distancia interpersonal (se recomienda la disposición de círculo para las mismas).
- Durante el desarrollo de las actividades prácticas que requieran un contacto físico o la imposibilidad de mantener la distancia interpersonal se recomienda el uso de mascarillas, siempre que las características de intensidad del esfuerzo físico lo permita.
- Se recomienda llevar siempre una mascarilla de repuesto por si se deteriora la que se está usando.

- Se establecerán unos agrupamientos al inicio de la sesión, que deberán mantenerse durante toda la sesión, y si es aplicable, durante toda la asignatura (*por ejemplo: las mismas parejas, tríos, o grupos*).
 - No se permitirá el intercambio de materiales entre grupos, sin asegurar su desinfección previa con alcohol 70% o desinfectante de superficies.
 - En el diseño de las actividades prácticas, en caso de requerir agrupamientos diferentes a lo largo de una sesión o grupo de sesiones, el profesorado intentará utilizar múltiples en ellas, de manera que se controle los agrupamientos de alumnos (*por ejemplo, en una situación de 1x1 agrupamos a unos alumnos en parejas, en un ejercicio 2x2 se unen dos parejas, o en un ejercicio 6x6 se unen tres parejas*).
 - En las pausas entre actividades prácticas, proceder a la desinfección de manos con gel hidroalcohólico.
 - No se podrá hacer uso del vestuario.
 - Se podrá utilizar el baño de forma individual, garantizando que en los desplazamientos y dentro del mismo se cumple con las medidas preventivas y de seguridad (uso obligatorio de mascarilla y mantenimiento de la distancia interpersonal) en todo momento.
 - No se podrá utilizar los grifos del baño ni las fuentes para beber, se deberá traer agua embotellada desde casa de manera individual.
 - A la finalización de la actividad práctica, proceder a la desinfección de manos con gel hidroalcohólico.
 - A la finalización de la actividad práctica se procederá a la limpieza del material con alcohol 70% o desinfectante de superficies, antes de ser llevado al almacén.
 - A la finalización de la actividad práctica se procederá a la limpieza del suelo de las instalaciones con (siempre que sea viable) solución de hipoclorito sódico (30 ml Lejía por litro de agua).
- Dispensador de gel hidroalcohólico para lavado de manos (uno por grupo práctico), almacenado en almacén de materiales.
- Dispensador de alcohol 70% o desinfectante de superficies y rollo de papel de limpieza con su pertinente papelería (uno por pista deportiva).
- Limpieza de suelo de la pista deportiva entre grupos prácticos.

Protocolo de contingencia ante personas con síntomas:

- La instalación deportiva contará con una sala reservada específicamente para este supuesto (sala Covid), que deberá contar con ventilación adecuada, preferiblemente natural y estará dotado con mascarillas, gel hidroalcohólico, termómetro, pañuelos desechables y una papelería de pedal con bolsa, donde tirar las mascarillas y pañuelos desechables.
 - El traslado debe hacerse con normalidad, con las mascarillas colocadas correctamente y manteniendo la distancia de seguridad y no debe estigmatizarse a la persona.
 - Se procederá a contactar con la persona referente en el Centro en relación con la COVID-19, quién dispondrá de los datos de la persona afectada y contactará con las autoridades sanitarias competentes de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía 954 55 50 60 / 900 400 061 y se seguirán sus indicaciones. Se contactará además con los contactos institucionales ya estipulados (covid19@us.es, 954486093, 954487390, 19900, 11662 y 19498)
 - Si la persona presentara síntomas de gravedad, como fiebre y dificultad respiratoria, avisarán inmediatamente al 112 o al 061.
 - En el caso de que la persona no presentará síntomas de gravedad, abandonará el centro con mascarilla quirúrgica y deberá contactar con centro de salud para su valoración y así poder documentar la situación sanitaria sobrevenida que comunicará al centro y al correo corporativo covid19@us.es.
 - No podrán reanudar su actividad presencial de trabajo o de estudio hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario y así lo indique.
 - Una vez que la persona abandone el centro, se procederá en primer lugar a ventilar como mínimo durante 30 minutos y a continuación se procederá a la limpieza y desinfección de los espacios afectados (puesto de trabajo/estudio, aseos y sala covid) y la retirada de la bolsa de residuos.
- Sala Covid, dotada de mascarillas gel hidroalcohólico, termómetro, pañuelos desechables y una papelería de pedal con bolsa, donde tirar las mascarillas y pañuelos desechables.

Figura 1.

